



**Sociedad
Española
de Fútbol
Profesional**

**Pliego de bases de contratación para la
adquisición de muebles de torniquetes para
acceso a estadios de fútbol profesional**



ÍNDICE DE CONTENIDO

1. Antecedentes y necesidad del servicio.
2. Objeto, Presupuesto máximo y Forma de Pago de la contratación.
 - 2.1. Objeto del contrato.
 - 2.2. Presupuesto máximo.
 - 2.3. Forma de pago.
3. Descripción General de los Productos y Servicios.
 - 3.1. Descripción de los muebles de torniquetes de acceso a los recintos.
 - 3.2. Garantías de los muebles de torniquetes.
 - 3.3. Dirección de suministro y entrega de los muebles de torniquetes.
4. Requisitos de Solvencia.
 - 4.1. Solvencia técnica o profesional.
 - 4.2. Solvencia empresarial.
 - 4.3. Certificaciones.
5. Causas excluyentes.
6. Control de Calidad y Garantía.
7. Responsabilidad de la Empresa Adjudicataria.
8. Subcontratación.
9. Presentación de Ofertas.
10. Valoración de Ofertas y Criterios de Adjudicación.
11. Formalización del Contrato.
12. Modificación, Suspensión y Extinción del Contrato.
13. Protección de Datos de Carácter Personal.
14. Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
15. Ajenidad.
16. Seguridad y Confidencialidad de la Información.
17. Anexos:
 - Anexo I: Formulario de información para la homologación de proveedores.
 - Anexo II: Formulario de presentación de ofertas.
 - Anexo III: Modelo de declaración responsable.
 - Anexo IV: Modelo de proposición económica.
 - Anexo V: Modelo de desglose económico.



1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD DEL SERVICIO.

La Liga Nacional de Fútbol Profesional (en lo sucesivo, LaLiga), en virtud del Convenio de fecha 16 de mayo de 1995, suscrito con el Ministerio de Educación, el Ministerio del Interior y el Consejo Superior de Deportes (CSD), es la encargada de llevar a efecto las obras de adaptación de distintas medidas de seguridad en los recintos e instalaciones deportivas donde se celebran las competiciones profesionales organizadas por LaLiga, como medidas necesarias para la prevención de la violencia en los espectáculos deportivos, con la finalidad última de garantizar la seguridad de los espectadores que se expresa en la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte. Dichas medidas se concretan a través del Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero.

En este sentido, LaLiga ha desarrollado y viene ejecutando a través de la **Sociedad Española del Fútbol Profesional S.A.U.** (en lo sucesivo, SEFPSAU)¹, un Proyecto Integral unificado y homogéneo para la adaptación de los recintos e instalaciones deportivas de los Clubes y Sociedades Anónimas Deportivas (SAD) participantes en las competiciones profesionales.

En concreto, SEFPSAU realiza el servicio de soporte técnico, incluida la asistencia técnica “*in situ*” en los eventos deportivos, y los diferentes mantenimientos definidos para los sistemas técnicos de seguridad instalados en los estadios de los Clubes/SAD afiliados a LaLiga en cada temporada. En líneas generales, dichos servicios vienen vinculados a:

- (i) **Sistemas de Control de Accesos (SCA):** Cada estadio cuenta con un sistema de control informatizado de acceso al recinto y venta de entradas, con una dotación de hardware a nivel de servidores, una dotación de hardware a nivel de PC para la gestión de aforo, venta de entradas y atención al socio, y una dotación de torniquetes para el acceso al recinto.
- (ii) **Unidades de Control Organizativo (UCO):** Cada estadio cuenta con una UCO que se erige en el centro neurálgico de la seguridad en los eventos que se celebran en el mismo. Dichas UCO están dotadas, al menos, de un circuito cerrado de TV, megafonía y enlaces de radio y telecomunicación, los mandos de apertura automática de los sistemas de barreras y vallas de protección y separación de espacios y los medios electrónicos, mecánicos o de cualquier otra clase que desde la unidad permita controlar el aforo y el

¹ La Mesa de Adjudicación del Proyecto de Adaptación de los recintos e instalaciones deportivas de los Clubes/SAD, de Primera y Segunda División, de fechas 2 de abril de 1996 y seis y 30 de julio de 1997, adjudicó a SEFPSAU la coordinación, dirección y control de las obras e instalaciones a realizar sobre los sistemas técnicos de seguridad.



ritmo de acceso de espectadores por zonas, y cualquier otro medio que resulte necesario para el control del recinto.

Cada uno de los sistemas citados anteriormente tiene su propio desarrollo y se compone, a su vez, de diferentes sistemas. Y a ello hay que añadir la infraestructura de red y seguridad perimetral de cada estadio, todo lo cual conforma el sistema de seguridad integral y homogéneo de los estadios de fútbol, siendo necesaria su actualización, ampliación y renovación periódica con el fin de garantizar el buen funcionamiento del mismo.

2. OBJETO, PRESUPUESTO MÁXIMO Y FORMA DE PAGO DE LA CONTRATACIÓN.

2.1. Objeto del contrato.

Como consecuencia del crecimiento y mantenimiento de los sistemas de control de accesos en los estadios, estas Bases tienen por objeto regular la adquisición y los servicios asociados descritos en el apartado tres (3) de estas Bases, para adquirir 250 muebles de torniquete de acceso a los recintos, los cuales se instalarán en estadios de los Clubes/SAD afiliados a LaLiga, bien como refuerzo de los ya existentes, o bien como dotaciones iniciales para aquellos que todavía no tengan instalados este tipo de mecanismos de control de accesos.

El presente expediente de contratación va dirigido exclusivamente a fabricantes.

La empresa adjudicataria suministrará los torniquetes por lotes, conforme a la siguiente programación:

SUMINISTRO	TIEMPO	CANTIDAD
Lote 1º	30 días naturales después de la firma de contrato.	90 muebles de torniquetes
Lote 2º	60 días naturales después de la firma de contrato.	90 muebles de torniquetes
Lote 3º	90 días naturales después de la firma de contrato.	70 muebles de torniquetes
	TOTAL	250 muebles de torniquetes

2.2. Presupuesto máximo.

El presupuesto máximo del contrato será de QUINIENTOS SETENTA MIL EUROS (570.000€), IVA no incluido.

Las empresas ofertantes deberán realizar su oferta económica teniendo en cuenta el importe máximo indicado. Las mejoras voluntarias propuestas en la oferta, también quedarán incluidas en



dicho presupuesto máximo. Las ofertas que superen dicho importe total no serán tenidas en cuenta en la valoración de ofertas y el correspondiente procedimiento de adjudicación.

2.3. Forma de pago.

La facturación se realizará a medida que se vayan suministrando los lotes descritos en el apartado 2.1., de modo que se emitirá una factura por cada uno de los tres lotes suministrados. Las facturas serán abonadas por SEFPSAU mediante transferencia bancaria, a los sesenta (60) días de la fecha de recepción de las mismas.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS OBJETO DE CONTRATACIÓN.

3.1. Descripción de los muebles de torniquetes de acceso a los recintos.

El tipo de unidad de control de acceso es un torniquete trípode sencillo que contempla los siguientes elementos:

- i) **CABEZA:** permite acceder al interior del cuerpo de torniquete. Normalmente en la cabeza se incorporarán elementos tales como pictogramas, led, lectores de huella, visores, pantallas, etc.
- ii) **CUERPO:** dentro del cuerpo se ubicará la CPU, fuente de alimentación, mecanismos de control de giro, rotor, etc. Consideramos que el aspa debe formar parte del cuerpo como elemento que se une al rotor/elemento de giro.
- iii) **PIE:** denominaremos pie, a los elementos sobre los que se sustenta el cuerpo y la cabeza. El pie lo forman de estructuras verticales que sirven para anclar el torniquete. Estos elementos deben ser practicables, es por ellos donde se incorporan los distintos cableados y se pueden alojar mecanismos de control, así como elementos de lecturas y sus espacios para presentar el ticket, tarjeta abonados, Smartphone, etc. Contendrán también pictogramas y/o paneles informativos de led de paso.

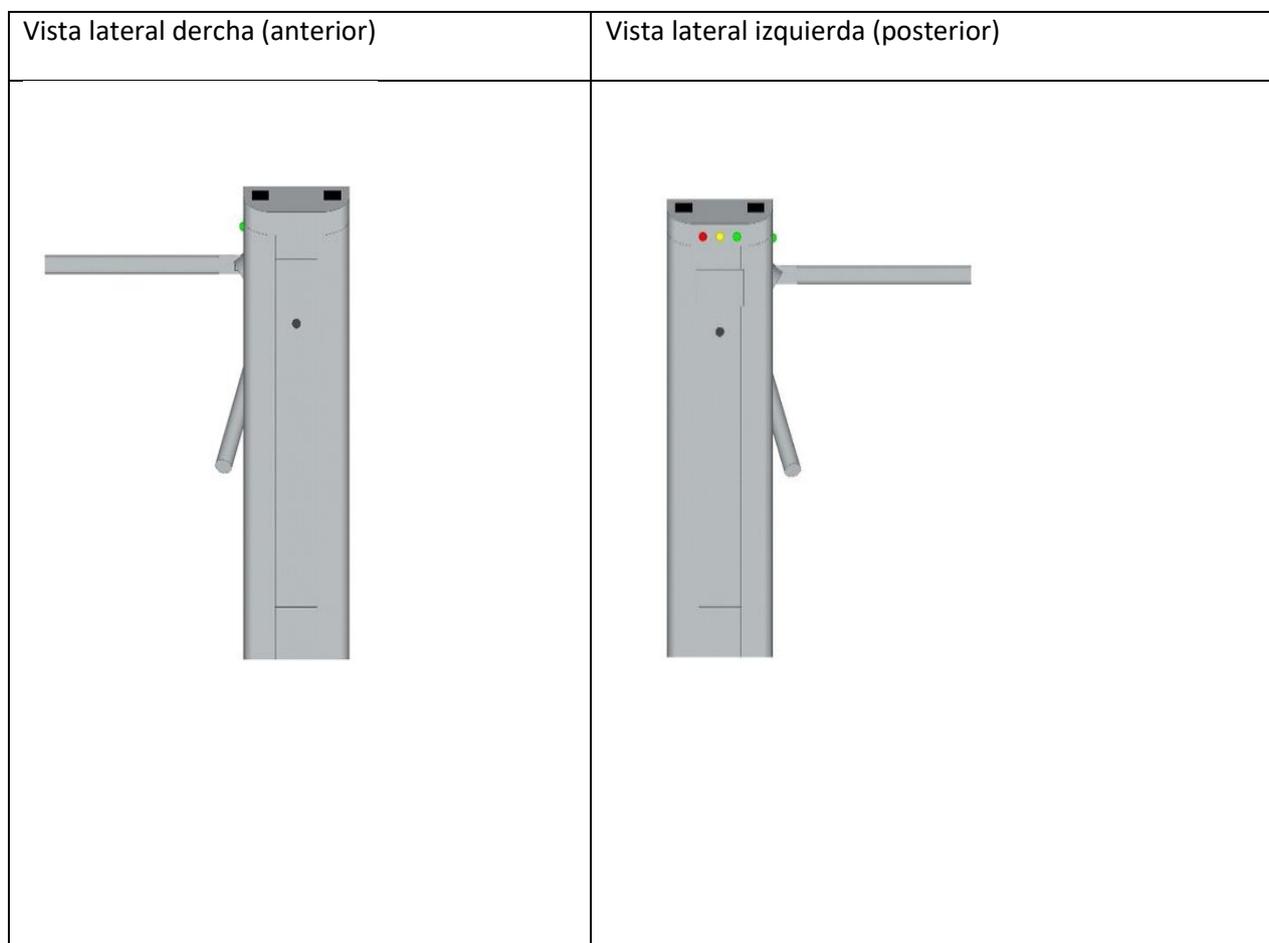
El mueble de torniquete será en acero inoxidable AISI-316, y debe permitir un funcionamiento eléctrico bidireccional, con brazos abatibles con los siguientes elementos:

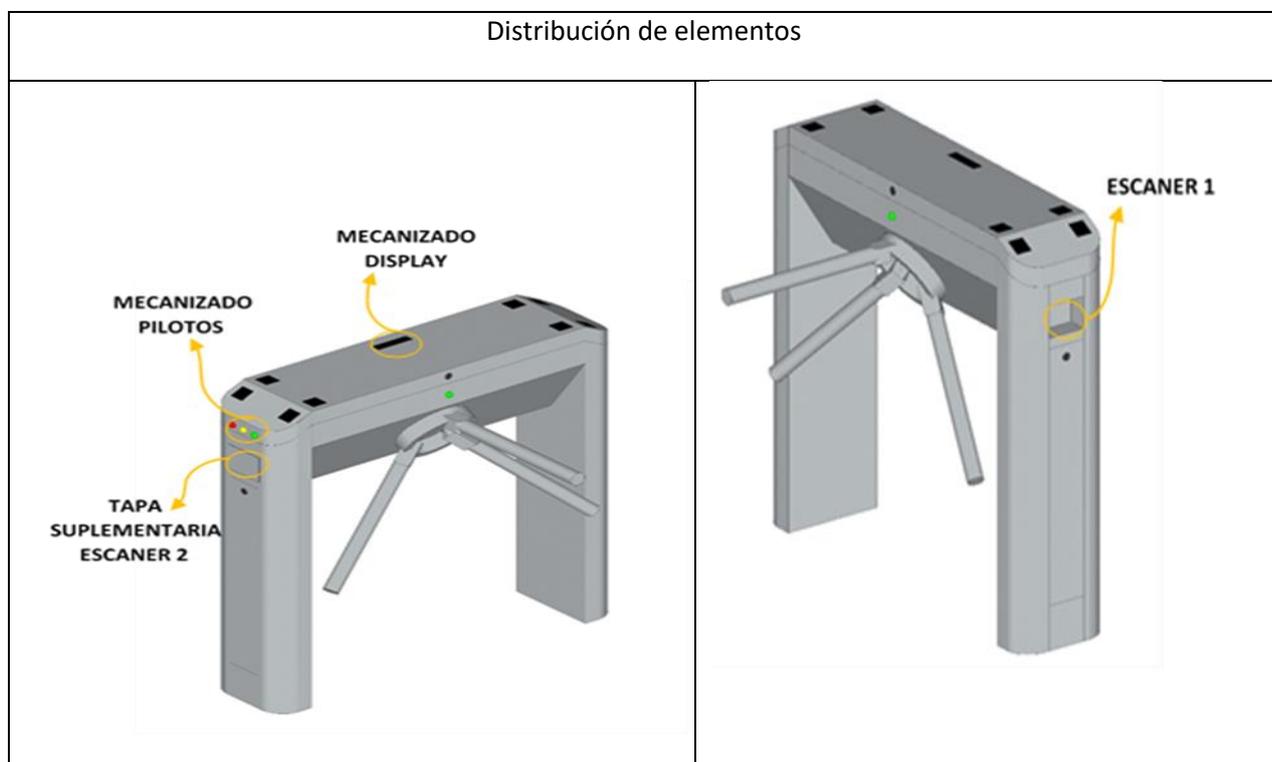
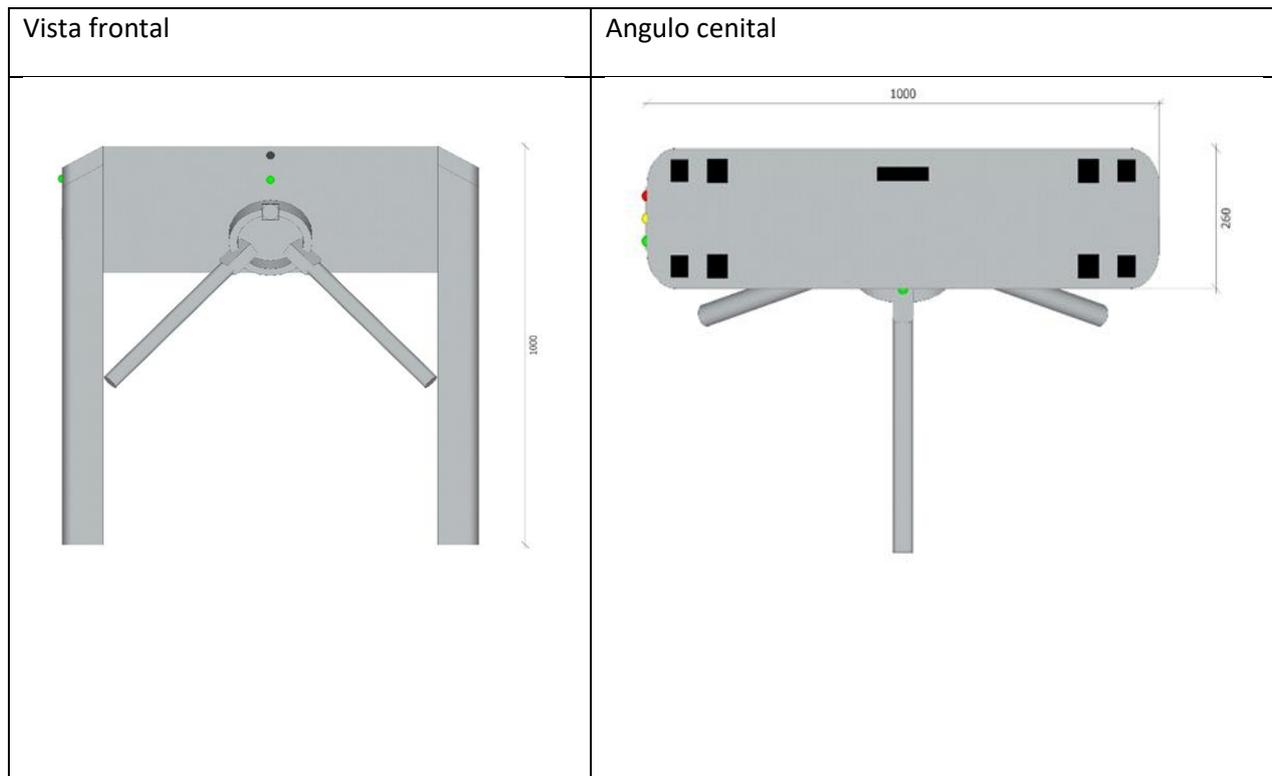
- Mecanizado para alojar elementos de control.
- Suministro e instalación de 4 indicadores rojos – matriz de leds 5x5 alta luminosidad.
- Suministro e instalación de 4 indicadores verdes – matriz de leds 5x5 alta luminosidad.
- Mecanizado para pilotos leds (pilotos redondos ubicados en frontal posterior de torniquetes).



- Mecanizado para DOS (2) escáner.
- Tapa suplementaria para escáner 2.
- Medidas del mecanizado para escáner 1 y 2: hueco: 100 mm de ancho, 63 mm de alto y 80 mm de profundidad.
- Altura desde la base (pie) al mecanizado de escáner 1 y 2 es 75 cm.
- Alimentación eléctrica 230 V - 50 Hz.
- Tensión de trabajo 24 Vcc.
- Consumo 50 W.
- Temperatura de funcionamiento -15°C a +50°C.
- Humedad relativa 15% a 90%.
- Pasos por minuto 15-25.
- El aspa deberá tener unas dimensiones entre 45 cm – 50 cm,
- La dimensión del torniquete deberá ser: 1000 cm de largo x 26 cm de ancho x 990 cm de alto.

A modo informativo y no limitativo se facilita las siguientes ilustraciones del torniquete:







3.2. Garantías de los muebles de torniquetes.

La garantía será de 24 meses para todos los elementos que componen el mueble de torniquete, durante los cuales se efectuará el suministro de cualquier pieza deteriorada por defecto de fabricación.

3.3. Dirección de suministro y entrega de los muebles de torniquetes.

La entrega de los lotes se realizará en los almacenes de SEFPSAU que se ubican en Alcobendas y/o Villaverde (Madrid). Esta información se actualizará una vez adjudicada la contratación y firmado el correspondiente contrato.

4. REQUISITOS DE SOLVENCIA.

4.1. Solvencia Técnica o Profesional.

Las empresas ofertantes deberán acreditar y garantizar la calidad y buen funcionamiento de los torniquetes, debiendo contar con la cualificación y experiencia necesaria para satisfacer correctamente las necesidades descritas en este documento.

A tal efecto, las empresas ofertantes deberán aportar un listado de referencia de al menos ocho (8) clientes a los que se les haya suministrado/instalado iguales o similares muebles a los descritos en estas Bases en los últimos diez (10) años, indicando en cada caso las fechas de inicio y fin del suministro/instalación, y en su caso, el tipo de mantenimiento realizado.

4.2. Solvencia Empresarial.

Las empresas concurrentes deberán acreditar, además de la solvencia técnica, solvencia económico-financiera, mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Certificación de póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, y sus coberturas, la cuales deben tener cubierto un mínimo de 500.000 €.
- Información y documentación relacionada en el **Anexo I** adjunto al presente documento.

4.3. Certificaciones.

Las empresas ofertantes habrán de poseer certificaciones ISO 9000 y 14000. Asimismo, se valorará positivamente que tengan otros tipos de certificaciones expedidas por entidades de certificación acreditadas.



El producto objeto de oferta debe contar con la certificación CE.

5. CAUSAS EXCLUYENTES.

En ningún caso podrán contratar con SEFPSAU empresas en quienes concurren alguna de las circunstancias siguientes:

- Que la empresa ofertante haya sido condenada mediante sentencia firme por la comisión de cualquier delito. Dicha prohibición de contratar se extiende a las empresas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, hayan sido condenados por la comisión de cualquier delito en el ámbito de sus responsabilidades profesionales en la empresa ofertante o en cualquier otra en la que ostenten o hayan ostentado algún cargo.
- Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal, sin que se haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No hallarse la empresa ofertante, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales o reglamentarias vigentes.
- No hallarse la empresa ofertante al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vencidas, liquidadas y exigibles con SEFPSAU, LaLiga o cualquiera de las entidades participadas por ésta.
- Existan sobre la empresa y/o sus directivos y administradores, fundadas sospechas o indicios de cualesquiera prácticas o actos ilícitos o delictivos, todo lo cual podría llegar a afectar, si quiera indirectamente, a la imagen y reputación de SEFPSAU y/o LaLiga.

6. CONTROL DE CALIDAD Y GARANTÍA.

SEFPSAU podrá examinar la calidad del producto objeto de esta licitación, bien con medios propios, bien a través de empresas u organismo certificador. A este respecto, toda la información técnica que tenga relación directa con los muebles suministrados, deberá estar disponible en caso de solicitud.

7. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

La empresa adjudicataria será responsable y responderá:

- De la veracidad de los datos e información que aporte en su oferta.



- De la calidad y de la correcta realización de los trabajos realizados por su personal.
- Del adecuado comportamiento de su personal, en especial en cuanto a la confidencialidad de las informaciones a las que tengan acceso.
- De la correcta custodia y tratamiento de datos e información a la que tenga acceso su personal durante el desempeño de sus funciones.
- De los daños y perjuicios que la empresa adjudicataria, y/o su personal, subcontratistas y colaboradores puedan causar a SEFPSAU y/o LaLiga o a cualquier entidad participada por éstas, a sus directivos, trabajadores, sociedades filiales o dependientes, y/o a terceros con ocasión o como consecuencia de la ejecución del objeto del Contrato, debiendo mantenerles indemnes de cualesquiera reclamaciones, procedimientos, daños, costes, honorarios (incluidos los legales), intereses y gastos, directos o indirectos, incluyendo el lucro cesante.

En particular y sin limitación, la empresa adjudicataria será responsable de cualquier daño o pérdida producida en los bienes o en los trabajadores de SEFPSAU y/o LaLiga o el resto de entidades participadas por éstas, incluido cualquier daño producido en la imagen o reputación de cualquiera de dichas entidades. Asimismo, responderá igualmente del daño personal o en los bienes de terceros ajenos a la Organización LaLiga/SEFPSAU, durante la ejecución del Contrato, así como de cualquier incumplimiento de la legislación vigente y aplicable en cada caso, en particular y sin limitación, en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y Prevención de Riesgos Laborales.

8. SUBCONTRATACIÓN.

No se permitirá la realización de la subcontratación para la fabricación y acabado de los muebles de torniquetes. En este sentido, las empresas ofertantes deberán estar en condiciones de prestar los servicios objeto del presente documento, con sus propios medios materiales y humanos.

9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Con carácter general, la información presentada en la propuesta debe estar estructurada de forma clara y concisa.

Todas las ofertas deberán presentarse en el plazo máximo de dieciocho (18) días a contar desde el día siguiente a la publicación de estas Bases en el perfil del contratante de LaLiga/SEFPSAU, sito en la página web de LaLiga (www.laliga.es). Dicha presentación de ofertas deberá llevarse a cabo en el domicilio social de SEFPSAU, sito en la calle Hernández de Tejada, Nº 10, Madrid



(28027), mediante la presentación por duplicado del formulario de presentación adjunto como **Anexo II**, el cual será visado y sellado por duplicado en el registro de entrada. Las ofertas que se presenten se compondrán de los siguientes tres (3) sobres cerrados:

- A. Documentación Administrativa.** En este sobre deberá incluirse el formulario adjunto al presente documento como Anexo I de este documento, junto a toda la documentación requerida en dicho formulario, y el modelo de declaración responsable adjunto como **Anexo III**.
- B. Oferta Técnica.** En este sobre deberá incluirse la oferta técnica realizada, la cual deberá contener, al menos, la siguiente información:
- Documentación referida en el apartado cuarto (4º) del presente documento.
 - Identificación y descripción de los muebles de torniquetes propuestos.
 - Memoria descriptiva de máximo 15 páginas, con la planificación, organización del servicio y requisitos técnicos del mismo, garantías, etc.
 - Mejoras: Las empresas ofertantes podrán proponer cuantas mejoras estime oportunas a los requisitos técnicos del servicio. Se entenderá por mejora, toda propuesta de servicios no incluida en los requisitos previstos en este documento, y que pueda resultar útil o conveniente para la ejecución del objeto del contrato. Es decir, se podrán admitir variantes en las condiciones expuestas en estas Bases, siempre que supongan una mejora de los requerimientos mínimos exigidos y tengan relación o aporten alguna ventaja real al objeto del contrato.

El importe de estas mejoras estará necesariamente incluido en el precio global ofertado.

- C. Oferta Económica:** Este sobre contendrá de modo claro y desglosado el precio por los bienes previstos en el presente documento, debiendo adjuntar a tal efecto los **Anexos IV y V** en dicho sobre, con el correspondiente plan de pagos.

Toda la información y documentación contenida en cada uno de los sobres, deberá estar en papel por duplicado, y además en formato digital PDF, contenida en una memoria USB dentro de cada sobre.

No se admitirán aquellas proposiciones que:

- Carezcan de firma.



- Incluyan documentación o datos falsos o intencionadamente inciertos.
- Tengan contradicciones, inconcreciones, falta de concordancia entre sus diferentes documentos, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente los aspectos esenciales del presente documento, y tras requerirse la subsanación, ésta no sea atendida en el plazo concedido a tal efecto.
- Varíen sustancialmente los modelos de proposición de la oferta económica adjuntos al presente documento, y tras requerirse la subsanación, ésta no sea atendida en el plazo concedido a tal efecto.

En este sentido, la no presentación de alguno de los documentos exigidos o la presentación de los mismos de modo distinto a la requerida, o con errores materiales o, de hecho, podrá dar lugar a la exclusión de la oferta. No obstante, una vez analizada la documentación, SEFPSAU informará a las empresas ofertantes de los defectos subsanables, en su caso, para que subsanen los defectos en un plazo de cinco (5) días hábiles, indicando que, si así no lo hiciera, no se tendrán en consideración las ofertas presentadas.

Transcurrido el plazo de subsanación mencionado, SEFPSAU notificará a las empresas ofertantes que hayan subsanado dentro del plazo establecido al efecto (5 días), que su oferta ha sido admitida; de igual forma, notificará a los ofertantes que no han subsanado que sus ofertas no serán tomadas en consideración.

Asimismo, SEFPSAU podrá requerir a las empresas ofertantes que formulen por escrito las aclaraciones necesarias para la comprensión de algún aspecto de la propuesta.

En cualquier caso, SEFPSAU concede un **periodo de consultas de cuatro (4) días** laborables a contar desde la publicación del presente documento en la página web de LaLiga, para que las empresas ofertantes puedan consultar cualquier aspecto relacionado con el mismo y/o con la prestación de los bienes y servicios en él descritos. Para ello, podrá dirigirse un correo electrónico a la dirección de compras.sefpsau@laliga.es, comprometiéndose SEFPSAU, en la medida de lo posible, a dar respuesta en el plazo de 72 horas desde la formulación de la consulta.

10. VALORACIÓN DE OFERTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación, son indicados a continuación, y se seleccionará la oferta que mayor puntuación obtenga:



Concepto	Valoración
Referencias de la empresa aportadas y experiencia en este tipo de torniquetes	5
Oferta Técnica	40
Oferta Económica	50
Mejoras propuestas	5

SEFPSAU tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa que mejor puntuación obtenga, sin atender exclusivamente al precio de la misma, mediante la aplicación de criterios objetivos de adjudicación. Asimismo, podría declarar desierta la licitación en caso de que no se reciban ofertas en la misma, o éstas no se adaptaran a lo requerido en las presentes Bases, o no alcanzaran el nivel de calidad y exigencia requerido por SEFPSAU para la correcta prestación de sus servicios.

11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El documento de formalización del contrato se otorgará dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación de la adjudicación provisional.

El mismo, se completará con el presente documento y sus anexos, que serán suscritos por la adjudicataria, como prueba de conformidad, en el acto de formalización del contrato.

Cuando por causas imputables al contratista, o por no llegar a un acuerdo en las condiciones particulares del contrato, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, SEFPSAU podrá acordar la anulación de la adjudicación, previo el preceptivo trámite de audiencia del interesado, y sin que éste pueda reclamar derecho alguno al efecto, ni indemnización alguna por no llevarse a efecto la contratación.

Por tanto, la adjudicación provisional estará condicionada a la firma posterior de un acuerdo con la empresa adjudicataria, que recoja todos los requisitos establecidos por SEFPSAU en las presentes Bases.

12. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

En cuanto a la suspensión del contrato, se estará a lo establecido en el contrato.

El contrato se extingue por finalización del plazo pactado en el mismo, acuerdo entre las partes o incumplimiento grave del adjudicatario denunciado por SEFPSAU. En este sentido, SEFPSAU determinará si la prestación realizada por el adjudicatario se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las



prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

La adjudicataria tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Son causa de resolución del contrato el incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases de Contratación (incluidos los plazos en éstas previstos) o, en el resto de los documentos contractuales, y el incumplimiento de las determinaciones contenidas en su oferta, especialmente las ponderadas en su momento para efectuar la adjudicación del contrato.

La adjudicación de contratos a favor de personas físicas o jurídicas que carezcan por causas sobrevenidas de capacidad de obrar y/o incurran en alguno de los supuestos de prohibición para contratar, serán nulas de pleno derecho.

Igualmente, en caso de que concurra un supuesto de fuerza mayor, se rescindirá la referida adjudicación.

En los anteriores supuestos SEFPSAU procederá en los términos establecidos en las Bases iniciando un nuevo proceso de adjudicación. No obstante, sin perjuicio de ello, SEFPSAU podrá acordar que el proveedor continúe ejecutando el contrato, bajo las mismas cláusulas, por el tiempo indispensable para evitar perjuicios a SEFPSAU, LaLiga y sus grupos de interés (*stakeholders*), hasta que se formalice una nueva adjudicación.

13. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, el contrato de compraventa de bienes que se licita en ningún caso supone el acceso a datos personales de LaLiga por parte de la empresa contratante, comprometiéndose ésta última a no acceder en ningún momento en virtud del contrato a datos de carácter personal titularidad de SEFPSAU y/o LaLiga, ni tratar ningún tipo de dato de carácter personal a la hora de desempeñar sus funciones. No obstante lo anterior, la empresa contratante quedará obligada a guardar secreto respecto a los datos que el personal hubiera podido conocer con motivo de la firma del contrato de compraventa de bienes.



En este sentido, la empresa contratante será plenamente responsable del acceso y/o tratamiento de datos personales que pueda realizar su personal, comprometiéndose a indemnizar y dejar indemne a LaLiga, por cualquier daño, perjuicio, gasto (incluyendo, sin limitación, honorarios de abogados) responsabilidad civil, sanciones o multas que pudieran irrogársele como consecuencia del incumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior.

14. RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS.

SEFPSAU y la empresa adjudicataria deberán disponer en sus respectivas organizaciones internas de medidas suficientes de control, prevención y detención de la comisión de cualquier tipo de conducta que pudiera ser considerada como ilícito penal, cometida con los medios o bajo la cobertura de la propia persona jurídica y/o a través de cualquier persona física integrante o dependiente de los mismos.

A los efectos de lo expuesto en el párrafo anterior, la empresa adjudicataria manifestará que su actuación en el ámbito de la relación contractual que se formalizará tras la adjudicación, estará regida en todo momento por los principios de la buena fe contractual y convenientemente sujeta a Derecho, de manera que en ningún momento participarán, ni colaborarán en la comisión de ninguna conducta que pudiera encontrarse tipificada penalmente en el ordenamiento jurídico.

SEFPSAU y la empresa adjudicataria se comprometerán expresamente a denunciar en todo momento ante las autoridades policiales y/o judiciales competentes, cualquier conducta que pudieran apreciar tanto en la actuación de las personas físicas dependientes de SEFPSAU y/o LaLiga, como de aquellas otras personas físicas y/o jurídicas con las que mantengan cualquier tipo de relación directa o indirecta como consecuencia de la ejecución de este acuerdo, y que puedan considerarse delictivas de conformidad con lo dispuesto en el Código Penal.

En el caso previsto en el párrafo anterior, SEFPSAU y la empresa adjudicataria colaborarán en lo posible con las autoridades policiales y/o judiciales, para esclarecer las responsabilidades penales dimanantes de los hechos denunciados.

15. AJENIDAD.

Las relaciones entre SEFPSAU y la empresa adjudicataria que se contemplan en el presente documento, serán las propias de dos personas independientes las unas de las otras y frente a terceros, por lo que ninguna de ellas, ni sus empleados, actuará ni podrá interpretarse que actúa



como representante, agente, mandatario o factor de la otra, ni sus actos u omisiones podrán dar lugar a vínculos de cualquier índole que obliguen a la otra Parte frente a terceros.

Asimismo, ni el perfeccionamiento, ni el cumplimiento del contrato, significará ni podrá interpretarse que signifiquen, relación de asociación o de riesgo y ventura compartidos por SEFPSAU y/o LaLiga y la empresa adjudicataria.

La relación entre SEFPSAU y la empresa adjudicataria tendrá exclusivamente carácter mercantil, no existiendo vínculo laboral alguno entre SEFPSAU y/o LaLiga y la empresa adjudicataria, aunque tuviera que prestar parte de sus servicios en el domicilio social de SEFPSAU y/o LaLiga.

Por tanto, el personal de la empresa adjudicataria no podrá ser considerado ni, de hecho, ni de derecho empleado de SEFPSAU y/o LaLiga. Así pues, no existiendo relación laboral de ningún tipo entre SEFPSAU y/o LaLiga y la empresa adjudicataria, será obligación específica y exclusiva de ésta última, cumplir cuantas obligaciones legales y fiscales le correspondan.

A los efectos de cumplir con la coordinación de actividades empresariales establecida en el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en caso de que se deban desarrollar actividades en las instalaciones de SEFPSAU para la correcta ejecución del contrato, ésta facilitará por escrito a la empresa adjudicataria toda la información e instrucciones adecuadas en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo, con indicación de las medidas de protección y prevención correspondientes, así como de todas aquellas otras medidas que sean de aplicación en casos de emergencia.

16. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Los términos del contrato que se firme al amparo de las presentes Bases, así como las creaciones, documentos y trabajos que durante la ejecución del mismo se generen, son confidenciales, obligándose SEFPSAU y la empresa adjudicataria a no revelarlos, total o parcialmente, a terceros sin la previa autorización expresa y por escrito de la otra. Conforme a lo anterior, la empresa adjudicataria deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en la ejecución del contrato. No podrá transferir a personas o entidades información alguna recibida con ocasión de los trabajos o con relación a los mismos, sin el consentimiento previo, por escrito, de SEFPSAU.

Tendrá la consideración de información confidencial, toda información no pública que tenga su origen o se encuentre relacionada en el contenido, ejecución y efectos del Contrato, incluida la referida a los clientes o afiliados de SEFPSAU y/o LaLiga, y sea susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o a través de cualquier soporte, actualmente conocido o que se invente en el futuro. En todo caso, tendrán consideración de información



confidencial, a título meramente enunciativo y no limitativo, los descubrimientos, conceptos, ideas, conocimientos, técnicas, diseños, dibujos, borradores, diagramas, modelos, muestras, gráficos, know-how, códigos fuente, así como cualquier información de tipo técnico, financiero o comercial o de estructura organizativa de SEFPSAU y/o LaLiga y la empresa adjudicataria que haya sido revelada por una a la otra o de cualquier otra forma obtenida durante la vigencia de la relación entre ambas y/o como consecuencia, directa o indirecta, de la relación contractual existente entre SEFPSAU y la empresa adjudicataria.

SEFPSAU y la empresa adjudicataria se comprometerán a:

- No divulgar información confidencial a ninguna persona ni entidad, exceptuando sus propios empleados o personal contratado a los que se encomiende la adquisición de bienes y prestación de los servicios contratados, a condición de que éstos mantengan también la confidencialidad y sólo en la medida que sea necesaria para la correcta ejecución del Contrato.

Consecuentemente, la información o documentación a la que se acceda tendrá siempre carácter confidencial (en adelante "Información Confidencial").

La empresa adjudicataria empleará la debida diligencia para proteger la Información confidencial, limitando el acceso a la misma a su personal especialmente designado para la prestación de los servicios objeto del contrato, sin que en ningún caso pueda facilitarse el acceso a terceros ajenos a la Entidad. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá informar a su personal, colaboradores y subcontratistas, en su caso, de las obligaciones establecidas en el presente documento sobre confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal.

- Abstenerse de utilizar la información de la otra parte para cualquier propósito distinto de la implementación y ejecución del contrato.
- No duplicar o reproducir todo o parte de la información proporcionada por la otra Parte.

Las presentes obligaciones de confidencialidad tendrán validez indefinida, más allá de la duración del contrato y hasta tanto dicha información no pierda su carácter confidencial. La negativa o cumplimiento defectuoso de los compromisos asumidos serán causa de resolución automática del Contrato.



Empresa/Entity	
CIF. /Tax Identity Code – VAT Number	
Domicilio/Address	
Web	
Fecha de constitución/ Date of incorporation	
Nacionalidad/Nationality	
Número de Empleados/ Number of employees	
% Empleados Fijos/ % Permanent Employees	
Persona de Contacto/Contact Person	Nombre/Name:
	Apellidos/Surname:
	Cargo/Position:
	Teléfono/Telephone:
	Email:
	DNI/ ID Number:
Documentación Necesaria (Fotocopia) Requested Documents (photocopy)	<input checked="" type="checkbox"/> Código de Identificación Fiscal (CIF)/Tax ID Code <input checked="" type="checkbox"/> DNI de la persona que actúe en nombre de la empresa/ ID number of the person who acts on behalf of the Entity <input checked="" type="checkbox"/> Certificado de titularidad de cuenta bancaria. / Certification of the bank account ownership <input checked="" type="checkbox"/> Últimas cuentas anuales/Latest Annual Accounts



<p>Documentación Necesaria (Fotocopia)</p> <p>Requested Documents (photocopy)</p>	<p>Poder de la persona que actúa en nombre de la empresa. En caso de empresas no españolas, dicho documento público debe ser legalizado mediante apostilla de la Haya o, en su caso, anotación que certifique la autenticidad de la firma por la Embajada Española.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <i>Powers of the person who acts on behalf of the entity. In case of non-spanish entities, this public document must be legalized by an apostille of the Hague or, if applicable, an annotation certifying the authenticity of the signature by the Spanish Embassy.</i></p> <hr/> <p>Certificados emitidos por la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, y de seguridad social.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <i>Certificate issued by the Tax Agency to be aware of the tax obligations.</i></p> <hr/> <p>Certificado de Residencia Fiscal a Efectos del Convenio para evitar la doble imposición suscrito entre España y el país de residencia de la entidad. En caso de no existir dicho Convenio, aportar Certificado de residencia fiscal.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <i>Tax residency certificate within the meaning of the Residence country of the entity and Spain Double Tax Convention. In the absence of the Convention, provide tax residence certificate.</i></p> <hr/> <p>Documentos públicos que acrediten su existencia y contengan su denominación social, forma jurídica, domicilio, la identidad de sus administradores, estatutos y número de identificación fiscal. En caso de empresas españolas, será admisible a estos efectos, Certificación del Registro Mercantil. En caso de empresas no españolas, dicho documento público debe ser legalizado mediante apostilla de la Haya o, en su caso, anotación que certifique la autenticidad de la firma por la Embajada Española.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <i>Public documents (granted before Notary) of the entity which verify its existence, corporate name, legal form, domicile, administrator's identity, corporate statues, and tax identity code. In case of Spansih Entities, a Certification of the Commercial (Mercantile) Registry will be enough. In case of non-spanish entities, this public document must be legalized by an apostille of the Hague or, if applicable, an annotation certifying the authenticity of the signature by the Spanish Embassy.</i></p> <hr/> <p>Acta notarial de manifestaciones sobre la determinación del titular real de la empresa, en los términos que establece el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo. /</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <i>Notarial act of manifestations about the real ownership of the company, in the terms established in article 4 of Law 10/2010, of April 28th, on Prevention of Money Laundering and Financing of Terrorism.</i></p>
---	---



Accionista/s (Indicar % de Participación en el Capital Social) Shareholder (indicate % of the participation in the share capital)	
<p>¿Ocupa o ha ocupado alguno de los accionistas/directivos o sus familiares cercanos cargos o funciones públicas en España o en el Extranjero? (Indicar, en su caso, los cargos y la duración).</p> <p><i>Do any of the shareholders/officers or their close relatives hold (or have held) a public position in Spain or abroad? (Indicate, in such a case, the posititios and duration)</i></p>	
<p>¿Tiene conocimiento de haberse presentado contra la Sociedad que representa o cualquiera de sus administradores o directivos, alguna denuncia por infracción de norma penal o investigación de alguna agencia reguladora o Administración Pública? (Especificar, en su caso).</p> <p><i>Do you know if a complaint of criminal law or investigation by any Regulatory Agency or Public Administration has been filed against the Entity you represent or against any of its administrators o directors?</i></p>	



Nombre y Apellidos del Declarante <i>Name and Surname of the Declarant</i>	Firma <i>Signature</i>	Fecha Firma <i>Date</i>

MANIFESTACIÓN: El/los declarante/s declaran que la información y documentación facilitada son ciertas y resultan plenamente vigentes. Asimismo, declara/n que, a la fecha de emitir la presente declaración, la titularidad real de la persona jurídica que representa/n la ostenta/n las personas arriba indicadas. Por último, se compromete/n a informar de cualquier modificación en la titularidad real de la persona jurídica que representa/n que se produzca durante su relación con esta entidad.

STATEMENT: Declarant/s declare that the information and documents provided are true and are in full force. They also states that, at the date of this statement, the beneficial ownership of the legal person they represent is hold by the persons indicated above. Finally, undertakes to report any change in the beneficial ownership of legal person they represent, occurring during their relationship with this entity

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que los datos de carácter personal que nos suministre, serán tratados de forma confidencial y formarán parte de ficheros titularidad de la Sociedad Española del Fútbol Profesional S.A. (SEFPSAU), con CIF A-80945298 y domicilio en C/ Hernández de Tejada, 10, 28027 Madrid. Estos ficheros están debidamente registrados ante la AEPD y tienen implementadas todas las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Le informamos de que sus datos personales serán tratados a los efectos del cumplimiento del contrato que esta parte tiene suscrito con su empleador, y en concreto para controlar el acceso a información de carácter confidencial de SEFPSAU.

Por último, le informamos de que puede ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición, dirigiéndose a sefpsa.lopd@laliga.es o mediante carta a la atención del departamento Legal de SEFPSAU, a la dirección arriba indicada, incluyendo en cualquiera de las dos vías la Referencia "Protección de Datos de Carácter Personal". La solicitud deberá contener nombre, apellidos del interesado, copia del DNI y, en los casos que se admita, de la persona que lo represente, así como documento acreditativo de la representación, petición concreta que se realiza, domicilio a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante y documentos acreditativos de la petición que formula. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados se requerirá su subsanación. Respecto al derecho de acceso, únicamente se denegará cuando la solicitud sea formulada por persona distinta del afectado.

In compliance with the Organic Law 15/1999, of 13 December, on the Protection of Personal Data and its implementing regulations, we inform you that the personal data provided by you, will be treated as confidential and will form part of the files of Sociedad Española del Fútbol Profesional S.A. (SEFPSAU), with Tax ID A-80945298 and registered office at Calle Hernández de Tejada 10, 28027 Madrid. These files are properly registered within the Spanish Data Protection Agency and have implemented all the security measures established in the Royal Decree 1720 / 2007, of 21 December.

We inform you that your personal data will be treated for the purposes of fulfillment of the contract that this part has signed with your employer, and specifically to control your access for to SEFPSAU's confidential information.

Finally, we inform you that you may exercise your rights of access, cancellation, rectification and/or opposition, writing to sefpsa.lopd@laliga.es or by letter to the attention of SEFPSAU Legal Department, at the address indicated above, including the reference "Protection of Personal data" in either of the two ways. The application must contain name, surname of the applicant, copy of ID and, where appropriate, the person representing you, as well as proof of the representation, specific request, address for the purpose of notifications, date and signature of the applicant and documents supporting the request. If the application does not meet the specified requirements we will require its correction. As regards of the right of access, we will only refuse such request when it is formulated by a person different of the affected.



Empresa	
CIF.	
Domicilio:	
Persona de Contacto	Nombre y Apellidos:
	Cargo:
	Teléfono:
	Email:
Expediente de contratación	
Fecha y hora de presentación de la oferta	Fecha:
	Hora:
Nº de sobres que componen la oferta	

En	,a	de	2017
Fdo.:			
Nombre y Apellidos:			
DNI:			

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que los datos de carácter personal que nos suministre, serán tratados de forma confidencial y formarán parte de ficheros titularidad de la Sociedad Española del Fútbol Profesional S.A. (SEFPSAU), con CIF A-80945298 y domicilio en C/ Hernández de Tejada, 10, 28027 Madrid. Estos ficheros están debidamente registrados ante la AEPD y tienen implementadas todas las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Por último, le informamos de que puede ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición, dirigiéndose a sefpsa.lodp@laliga.es o mediante carta a la atención del departamento Legal de SEFPSAU, a la dirección arriba indicada, incluyendo en cualquiera de las dos vías la Referencia "Protección de Datos de Carácter Personal". La solicitud deberá contener nombre, apellidos del interesado, copia del DNI y, en los casos que se admita, de la persona que lo represente, así como documento acreditativo de la representación, petición concreta que se realiza, domicilio a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante y documentos acreditativos de la petición que formula. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados se requerirá su subsanación. Respecto al derecho de acceso, únicamente se denegará cuando la solicitud sea formulada por persona distinta del afectado.



D.Dña.:		con DNI:	
con domicilio en		calle	
Nº / Piso		C.P.	
			y teléfono
mayor de edad y con capacidad de obrar para actuar en nombre y representación de la entidad			
Entidad		con CIF:	
con domicilio en		calle	
Nº / Piso		C.P.	
			y teléfono

,a los efectos establecidos en las Bases de la Contratación correspondientes al expediente indicado en el encabezamiento del presente document,

DECLARO

- I. Que ni el que suscribe individualmente la proposición ni la entidad a la que en este acto represento, ni sus administradores, ni representante/s legal/es está/n incurso/s en las causas de exclusion relacionadas en las referidas Bases de la Contratación.
- II. Que conozco el contenido de dichas Bases de la Contratación y expresamente asumo y acato en su totalidad.
- III. Que la entidad a la que represento está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- IV. Que toda la Información y documentación incorporada a la oferta de la entidad a la que en este acto represento, es cierta, verídica y coherente con las correspondientes Bases de la Contratación.

En	,a	de	2017
Fdo.:			

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que los datos de carácter personal que nos suministre, serán tratados de forma confidencial y formarán parte de ficheros titularidad de la Sociedad Española del Fútbol Profesional S.A. (SEFPSAU), con CIF A-80945298 y domicilio en C/ Hernández de Tejada, 10, 28027 Madrid. Estos ficheros están debidamente registrados ante la AEPD y tienen implementadas todas las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Por último, le informamos de que puede ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición, dirigiéndose a sefpsa.lopdp@laliga.es o mediante carta a la atención del departamento Legal de SEFPSAU, a la dirección arriba indicada, incluyendo en cualquiera de las dos vías la Referencia "Protección de Datos de Carácter Personal". La solicitud deberá contener nombre, apellidos del interesado, copia del DNI y, en los casos que se admita, de la persona que lo represente, así como documento acreditativo de la representación, petición concreta que se realiza, domicilio a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante y documentos acreditativos de la petición que formula. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados se requerirá su subsanación. Respecto al derecho de acceso, únicamente se denegará cuando la solicitud sea formulada por persona distinta del afectado.



D.Dña.:				con DNI:	
con domicilio en			calle		
Nº / Piso		C.P.		y teléfono	
mayor de edad y con capacidad de obrar para actuar en nombre y representación de la entidad					
Entidad				con CIF:	
con domicilio en			calle		
Nº / Piso		C.P.		y teléfono	

,a los efectos establecidos en las Bases de la Contratación correspondientes al expediente indicado en el encabezamiento del presente document, **DECLARO:**

- I. Que conozco el contenido de dichas Bases de la Contratación y expresamente asumo y acato en su totalidad.
- II. Que acompaño a la presente proposición económica la documentación requerida.
- III. Que me comprometo a llevar a cabo el objeto de las citadas Bases y todos sus servicios asociados, en el precio de (en letra) euros (-en cifra-).....- €), por todos los conceptos especificados en dichas Bases de la Contratación, salvo el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se aplicará aparte al tipo vigente en cada momento.
- IV. Que la forma de pago de dicho importe será la siguiente:

.....

.....

.....

.....

.....

En	,a	de	2017
Fdo.:			

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que los datos de carácter personal que nos suministre, serán tratados de forma confidencial y formarán parte de ficheros titularidad de la Sociedad Española del Fútbol Profesional S.A. (SEFPSAU), con CIF A-80945298 y domicilio en C/ Hernández de Tejada, 10, 28027 Madrid. Estos ficheros están debidamente registrados ante la AEPD y tienen implementadas todas las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Por último, le informamos de que puede ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición, dirigiéndose a sefpsa.lopdp@laliga.es o mediante carta a la atención del departamento Legal de SEFPSAU, a la dirección arriba indicada, incluyendo en cualquiera de las dos vías la Referencia "Protección de Datos de Carácter Personal". La solicitud deberá contener nombre, apellidos del interesado, copia del DNI y, en los casos que se admita, de la persona que lo represente, así como documento acreditativo de la representación, petición concreta que se realiza, domicilio a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante y documentos acreditativos de la petición que formula. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados se requerirá su subsanación. Respecto al derecho de acceso, únicamente se denegará cuando la solicitud sea formulada por persona distinta del afectado.



D.Dña.:				con DNI:						
con domicilio en					calle					
Nº / Piso		C.P.				y teléfono				
mayor de edad y con capacidad de obrar para actuar en nombre y representación de la entidad										
Entidad:				con CIF:						
con domicilio en					calle					
Nº / Piso		C.P.				y teléfono				

,a los efectos establecidos en las Bases de la Contratación correspondientes al expediente indicado en el encabezamiento del presente documento, **DECLARO:** Que el precio propuesto en nuestra oferta económica por todos los conceptos descritos en las citadas Bases, se desglosa del siguiente modo:

Partidas	Elementos	Precio
Adquisición de Muebles de Torniquete	Precio del Lote 1 por el suministro de 90 muebles de torniquetes	
	Precio del Lote 2 por el suministro de 90 muebles de torniquetes	
	Precio del Lote 3 por el suministro de 70 muebles de torniquetes	
	Precio por la adquisición de 1 mueble de torniquete adicional	

En _____, a _____ de _____ de 2017.

Fdo.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que los datos de carácter personal que nos suministre, serán tratados de forma confidencial y formarán parte de ficheros titularidad de la Sociedad Española del Fútbol Profesional S.A. (SEFPSAU), con CIF A-80945298 y domicilio en C/ Hernández de Tejada, 10, 28027 Madrid. Estos ficheros están debidamente registrados ante la AEPD y tienen implementadas todas las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Por último, le informamos de que puede ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición, dirigiéndose a sefpsa.lopdp@laliga.es o mediante carta a la atención del departamento Legal de SEFPSAU, a la dirección arriba indicada, incluyendo en cualquiera de las dos vías la Referencia "Protección de Datos de Carácter Personal". La solicitud deberá contener nombre, apellidos del interesado, copia del DNI y, en los casos que se admita, de la persona que lo represente, así como documento acreditativo de la representación, petición concreta que se realiza, domicilio a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante y documentos acreditativos de la petición que formula. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados se requerirá su subsanación. Respecto al derecho de acceso, únicamente se denegará cuando la solicitud sea formulada por persona distinta del afectado.